



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a veinticinco de Mayo de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D. Miguel Barba Ortiz,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, D. Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y atención al ciudadano, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 35.600 €, más IVA (7.476 €), por los dos años de duración del contrato.

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, sobre la empresa incurso en baja temeraria o desproporcionada, el cual se transcribe a continuación:



“INFORME SOBRE VALORACION, POR BAJA TEMERARIA, DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA SISTEMAS DLD FIRE PROTECTION, S.L. PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DE CIUDAD REAL CAPITAL.

Recibida documentación de la empresa SISTEMAS DLD FIRE PROTECTION S.L., justificando el precio ofertado para la adjudicación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en edificios municipales y colegios públicos de Ciudad Real Capital, y tras valorar los argumentos en los que se basa para justificar la oferta presentada, se considera que la empresa referida puede hacerse cargo del objeto de esta contratación por el precio ofertado.

Para que conste y surta los efectos oportunos.”

Por parte del jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, se procede a la valoración de las ofertas económicas y criterios evaluables automáticamente, cuyo informe se transcribe a continuación:

“INFORME DE VALORACION, DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA, PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DE CIUDAD REAL CAPITAL.

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación para valorar la documentación presentada en el sobre “C” por las empresas licitadoras al concurso indicado en el encabezamiento.

1.- OFERTAS VALORADAS

Esta jefatura de sección de prevención de riesgos laborales ha recibido la documentación correspondiente a las ofertas económicas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

- SEALCI
- DLD FIRE PROTECTION
- ACECHO
- JOMAR



2. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

La cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que en el sobre "C" se incluirá el modelo de oferta económica según el Anexo II de dicho pliego, y documentación acreditativa para la valoración de los criterios evaluables de forma automática.

Para realizar la valoración de la documentación presentada en el sobre C se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el punto 1 de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativas a los criterios evaluables de forma automática, y que se detallan a continuación.

A. PRECIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO OFERTADO.

Para dicha valoración se ha tenido en cuenta lo establecido en la CLAUSULA DECIMOCUARTA, del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica en su apartado 1.1 que las empresas licitadoras ofertarán un precio anual para el mantenimiento preventivo de la totalidad de los edificios del Anexo nº1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará una puntuación máxima de 50 puntos a la oferta que presente el menor precio sobre el presupuesto base de licitación fijado, y se asignará 0 puntos a la oferta que presente un precio que coincida con el presupuesto base de licitación. Al resto de las ofertas intermedias se atribuirán los puntos conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Y = a \times (50/X_i)$$

Siendo:

Y = puntuación de la oferta a valorar

a = precio más bajo ofertado

X_i = precio ofertado por la propuesta a valorar

Todos los valores se redondearán a dos decimales.

La fórmula para valorar la oferta económica se aplicará sobre el precio ofertado, IVA excluido.

Quedarán rechazadas del procedimiento de contratación aquellas ofertas cuyo importe anual, para el mantenimiento preventivo de la totalidad de edificios del Anexo nº1 del Pliego técnico, no coincida con el obtenido a partir de los precios unitarios ofertados según el Anexo nº2 del pliego técnico.



B. PRECIO OFERTADO EXTINTOR (RECARGA, RETIMBRADO Y NUEVO) Y SEÑALIZACION.

Para dicha valoración se ha tenido en cuenta lo establecido en la CLAUSULA DECIMOCUARTA, del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica en su apartado 1.2 que las empresas licitadoras presentarán una propuesta de baja respecto a los precios incluidos en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, expresada en forma de porcentaje con 2 decimales. Se asignará una puntuación máxima de 20 puntos a la propuesta que oferte el mayor porcentaje de baja, y una puntuación de 0 puntos a las ofertas con un porcentaje de baja del 0,00%. Las ofertas intermedias recibirán la puntuación conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PB = 20 \times (Bof/Bmax)$$

Siendo:

PB: Puntuación de la oferta a valorar.

Bof: % de baja de la oferta sujeta a valoración.

Bmax: % de la mayor baja admitida.

Cabe reseñar que en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que en la oferta económica debe especificarse un porcentaje de baja único aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios asignados al mantenimiento correctivo de los equipos relacionados en el Anexo 3 de dicho pliego.

En aplicación de este último párrafo, se indica que:

La empresa SEALCI en su oferta económica no ha especificado un porcentaje de baja único, pero se comprueba que los precios ofertados para el mantenimiento correctivo del Anexo 3 referido coinciden con los indicados en el propio anexo. Por tanto, aun no especificando un porcentaje de baja único se deduce que es del 0% en todos los equipos, considerándose, por tanto, que cumple lo exigido en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa DLD en su oferta económica no ha especificado un porcentaje de baja único, comprobándose que los precios ofertados para el mantenimiento correctivo del Anexo 3 referido no están sujetos a un único porcentaje de baja, por tanto, se considera que la oferta económica presentada por la empresa DLD NO CUMPLE LO ESTABLECIDO en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Asimismo, el precio ofertado por DLD para los extintores nuevos de carro de 25 Kg y 50 Kg, ambos de polvo (ABC), así como los extintores nuevos de splinker de 9 Kg de polvo (ABC), y los extintores portátiles nuevos de CO2 de 10 Kg, SUPERA los precios unitarios máximos de licitación establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



Por lo indicado en los dos últimos párrafos, SE EXCLUYE la oferta económica presentada por la empresa SISTEMAS DLD FIRE PROTECTION SL por no cumplir lo establecido en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, al no especificar un porcentaje de baja único para los precios indicados en su Anexo 3, y superar el precio unitario máximo de licitación de varios productos de dicho Anexo.

3. PUNTUACION OBTENIDA POR CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA.

PUNTUACION TOTAL CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA			
CRITERIO	EMPRESA		
	SEALCI	ACECHO	JOMAR
PRECIO MANTENIMIENTO OFERTADO	12.880,00 €	13.500,00 €	11.154,80 €
<i>Puntuación criterio</i>	43,30 ptos	41,31 ptos	50,00 ptos
% BAJA OFERTADA	0 %	5 %	12,50 %
<i>Puntuación criterio</i>	0 ptos	8,00 ptos	20,00 ptos
PUNTUACION TOTAL	43,30 ptos	49,31 ptos	70,00 ptos

4. PUNTUACION TOTAL OBTENIDA EN EL CONCURSO.

EMPRESAS		SEALCI	ACECHO	JOMAR
<i>Puntuación criterios dependientes de juicio de valor</i>	VALORACION MEDIOS HUMANOS	5,50 ptos	10,00 ptos	7,00 ptos
	VALORACION CALIDAD TECNICA DEL SERVICIO	9,00 ptos	16,00 ptos	14,50 ptos
	PRECIO OFERTADO	43,30 ptos	41,31 ptos	50,00 ptos
<i>Puntuación criterios valorados de forma automática</i>	%BAJA OFERTADA	0,00 ptos	8,00 ptos	20,00 ptos
	PUNTUACION TOTAL	57,80 ptos	75,31 ptos	91,50 ptos

Clasificación por orden de puntuación total obtenida:

JOMAR 91,50 puntos
 ACECHO..... 75,31 puntos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*SEALCI 57,80 puntos
Para que conste y surta los efectos oportunos.”*

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de fecha 17 de junio de 2021, 18 febrero y 22 de Abril de 2022, así como los informes emitidos por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, transcritos anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual:

se **excluye** a SISTEMAS DLD FIRE PROTECTION “...por no cumplir lo establecido en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, al no especificar un porcentaje de baja único para los precios indicados en su Anexo 3, y superar el precio unitario máximo de licitación de varios productos de dicho Anexo.

Así mismo también quedaron excluidas las siguientes empresas

EXTINTORES TORRIJO, S.L, según acta de la Mesa de Contratación de 17 de Junio de 2021
EXTINCIÓN GRUPO IZFOR, S.L.U., según acta de la Mesa de Contratación de 18 de Febrero de 2022.

Admitir las empresas siguientes:

JOMAR SEGURIDAD, S.L.

ACECHO SEGURIDAD, S.L.

SEALCI, S.L.U.



PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

EMPRESAS		SEALCI	ACECHO	JOMAR
Puntuación dependientes de juicio de valor	VALORACION MEDIOS HUMANOS	5,50 ptos	10,00 ptos	7,00 ptos
	VALORACION CALIDAD TECNICA DEL SERVICIO	9,00 ptos	16,00 ptos	14,50 ptos
Puntuación criterios valorados de forma automática	PRECIO OFERTADO	43,30 ptos	41,31 ptos	50,00 ptos
	%BAJA OFERTADA	0,00 ptos	8,00 ptos	20,00 ptos
PUNTUACION TOTAL		57,80 ptos	75,31 ptos	91,50 ptos

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1^a.- **JOMAR SEGURIDAD, S.L.**
- 2^a.- **ACECHO SEGURIDAD, S.L.**
- 3^a.- **SEALCI, S.L.U.**

TERCERO.- Requerir a **JOMAR SEGURIDAD, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 11.154,80 € + IVA / anual, con un porcentaje de baja de 12,05% sobre el anexo 3 del pliego técnico, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:



- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe: 1.115,48 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
 - . En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
 - . Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA